

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Rute**

Núm. 9.466/2011

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Rute, en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de octubre de 2011, acordó aprobar inicialmente la modificación de las siguientes ordenanzas fiscales:

- Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.
- Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de alcantarillado.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por licencias urbanísticas.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por aprovechamiento de terrenos de dominio público con cajeros automáticos con acceso directo desde la vía pública.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de recogida de basura.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por otorgamiento de licencias y otros servicios por tenencia de animales potencialmente peligrosos.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por autorización para utilización en placas, patentes y otros distintivos análogos del escudo del municipio.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el suministro de agua potable.
- Ordenanza fiscal reguladora de la exacción por la prestación del servicio de retirada y depósito de vehículos de la vía pública.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación del mercado municipal.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la utilización privativa o aprovechamiento especial de la vía pública con puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situadas en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización de instalaciones deportivas municipales.

- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de actividades deportivas municipales.
 - Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación del suelo y/o vuelo de terrenos de dominio y/o uso público con mercancías, materiales de construcción, es-combros, vallas, puntales, aspillas, andamios y otras instalaciones análogas, así como con motivo de mudanzas.
 - Ordenanza fiscal reguladora de las tasas a satisfacer por la entrada de vehículos a garajes, aparcamientos y establecimientos industriales y comerciales a través de las aceras o desde las vías públicas, y las reservas de espacio en la vía pública para aparcamientos exclusivos.
 - Ordenanza fiscal reguladora del precio público por la prestación de la actividad de escuela de música y danza.
 - Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por expedición y tramitación de documentos administrativos a instancia de parte.
 - Ordenanza fiscal por la que se regula la tasa por prestación del servicio de autorización de la utilización de señales de tráfico de propiedad municipal por particulares.
 - Ordenanza fiscal reguladora del precio público por la prestación de servicios publicitarios en los medios de comunicación locales.
 - Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa y/o aprovechamiento especial del dominio público local con mesas, sillas y otros elementos análogos con finalidad lucrativa.
- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, dicho acuerdo y las ordenanzas antes relacionadas, quedan sometidas a información pública y audiencia de los interesados durante un plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, periodo dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.
- Si transcurrido el plazo de información pública no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.
- Lo que se hace público para general conocimiento.
- En Rute a 26 de octubre de 2011.- El Alcalde-Presidente, Antonio Ruiz Cruz.